



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 77

La Plata, Agosto 28 de 1926

H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º Autorízase al D. E. a invertir la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, con destino al pago de haberes del Dr. Adolfo Robert, correspondiente al mes de Febrero de 1923.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de esta Ordenanza, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º El D. E. abrirá una cuenta de cargo a los concesionarios, de acuerdo con la Ordenanza Nº 5 de 1922, a fin de obtener el reintegro a rentas generales de la suma cuyo pago se ordena en esta Ordenanza.

Art. 4º Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

Carlos P. Garay

Secretario